

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71319

Ref. Expediente N° SD2025/0026247

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 25 de marzo de 2025, Jaider Javier Salas Restrepo, presentó la solicitud de registro de una Marca (Figurativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.¹

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8340 de 29 de mayo de 2025, se requirió a Jaider Javier Salas Restrepo para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la naturaleza del signo solicitado y excluyera el adjetivo calificativo “oscuro” de la reivindicación de colores.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Jaider Javier Salas Restrepo, **NO** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jaider Javier Salas Restrepo, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2025

¹ **Clase 35:** Comercialización de productos; servicios de comercialización; servicios de comercialización de productos.

Ref. Expediente N° SD2025/0026247



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS